

RESOLUCION Nº 4067 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL - COMERCIAL Y AMPLIACION DE GIRO

RECOLETA, 08 SET. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 21056 de fecha 28 de julio del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 08 de agosto del 2015,
3. Certificado de deuda N° 189 de fecha 04 de septiembre del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos, que indica deuda,
4. Memorándum N° 32 de fecha 20 de julio del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
5. Certificado de Recepción Parcial N° 159 de fecha 09 de julio del 1990, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí,
6. Resolución Exenta N° 5390 de fecha 31 de enero del 2011, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
7. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia de la patente enroladas con el N° 2-743052 – 4-510520, ubicado en el domicilio LOS CARDENALES N° 475, que autoriza el ejercicio del giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CLASIFICACION LETRA "A", LEY 19.925, COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente JORGE MANUEL GONZALEZ URZUA, Rut. N° [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Certificado de Posesión Efectiva, Folio N°0001554246 con fecha de emisión 28 de junio del 2011.
- 2º AUTORIZASE la ampliación del permiso definitivo, enrolado con la patente Rol N° 2-743052, a nombre de JORGE MANUEL GONZALEZ URZUA Rut.: 11.852.852-2, con domicilio comercial en LOS CARDENALES N° 475, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 189 de fecha 04 de septiembre del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.